



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
10/05/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1754054M

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2024, en virtud de la cual se traslada a este servicio la necesidad y conveniencia de proceder a la contratación del servicio de "escuela matinerana" cursos 2024-2025 y 2025-2026, Exp. 1754054M.

A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la celebración del presente contrato, se justifica atendiendo a que se trata de un servicio que supone para las familias (padres/madres/tutores) un programa de confianza que además, debido a su precio y calidad, se ha consolidado como un recurso necesario para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de muchas familias, que consiste en:

- Acoger en los centros escolares a los menores que por diversos motivos no puedan ser acompañados por sus padres o familiares a los colegios en el horario habitual.
- Recepción de usuarios del servicio.
- Prestar cuidado y vigilancia de niños en los centros escolares públicos de infantil y/o primaria adscritos a este servicio.
- Suministrar desayuno.
- Realizar actividades lúdico-educativas.

El servicio requiere de profesionales con un perfil determinado para atender adecuadamente y con garantías a los/las menores de edad, y esta entidad no dispone del personal necesario en su plantilla, todo ello de conformidad con el Convenio Colectivo laboral correspondiente: III CONVENIO MARCO ESTATAL OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL de 10-3-21 (BOE 22-3-21).

Consta en el expediente el preceptivo informe de insuficiencia de medios.

Entre las competencias municipales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 y 25.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentran prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y las actividades relacionadas con la ocupación del tiempo libre. El artículo 25.2.e) va más allá, estableciendo la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

En relación con las especialidades de los contratos de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía previstas en el artículo 312 de la LCSP, se hace constar que se encuentra vigente la ordenanza reguladora de "les escoles matineres" de Puçol, aprobada en sesión plenaria celebrada el 30-6-2008.

Será de aplicación igualmente la Ordenanza del precio público por la utilización de instalaciones y prestación de servicios de carácter cultural deportivo, educativo y análogos de Puçol (edición revisada a fecha 1-1-2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, la no división del presente contrato en lotes, se justifica atendiendo a que la prestación está formada por un conjunto de actividades interrelacionadas entre si que deben realizarse de forma coordinada, en el ámbito de una organización coherente y con un único responsable que garantice la seguridad y satisfacción de las personas usuarias. En ningún caso supone la no división en lotes del presente servicio una restricción de la competencia, ni merma la participación de pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el artículo 101.1.8 LCSP de 2017, el valor estimado del contrato, incluidas



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
10/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEMT CXXV 7AFC HK7V

Resolución Nº 2902 de 10/05/2024 "Resolución aprobación expediente escola matinerana 2024-2025" - SEGRA 839735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
10/05/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1754054M

eventuales prórrogas y modificaciones del mismo asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (547.626,93 €).

Tal y como establece la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP 2017, en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Al efecto de lo anterior, se establece un presupuesto máximo por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (247.275,11 €), más VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (24.727,51 €) equivalente al 10% de la base imponible en concepto de IVA, lo que suma DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.002,62 €) IVA incluido.

Consta en el expediente el preceptivo desglose del presupuesto en atención a lo dispuesto por el artículo 101.2 de la LCSP.

Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Puçol como consecuencia de la presente contratación, se imputarán con cargo a las aplicación presupuestaria 510 326 2270611, de conformidad con el siguiente desglose por ejercicios:

		2024	2025	2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 326 2270611	53.438,80 €	135.767,90 €	82.795,92 €

En todo caso y tratándose de un contrato plurianual, la efectividad del contrato en su proyección a ejercicios futuros estará supeditada a la existencia de efectivo crédito en el presupuesto correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la adjudicación de los servicios objeto del presente pliego, se tendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCPS, una pluralidad de criterios, todos ellos relacionados con el objeto del contrato y que por orden decreciente de puntuación son los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS CUANTITATIVOS	VALORACIÓN AUTOMÁTICA	VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA
	1) Oferta económica	Hasta 55 puntos	
2) Proyecto prestación del servicio			Hasta 45 puntos
		55%	45%

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, corresponden a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación.

Constan en el expediente los preceptivos Informes de Secretaria y de Fiscalización de fechas 6 y 10 de mayo de 2024 respectivamente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
10/05/2024

AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEMT CXXV 7AFC HK7V

Resolución Nº 2902 de 10/05/2024 "Resolución aprobación expediente escola matinerà 2024-2025" - SEGRA 839735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
10/05/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1754054M

Por todo lo anteriormente referido, RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del servicio de "escola matinerà" cursos 2024-2025 y 2025-2026, Exp. 1754054M.

2º.- Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del servicio de "escola matinerà" cursos 2024-2025 y 2025-2026, Exp. 1754054M.

3º.- Aprobar el gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.002,62 €) IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose por ejercicios:

		2024	2025	2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 326 2270611	53.438,80 €	135.767,90 €	82.795,92 €

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de licitación.

En Puçol, firmado en la fecha indicada electrónicamente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
10/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEMT CXXV 7AFC HK7V

Resolución Nº 2902 de 10/05/2024 "Resolución aprobación expediente escola matinerà 2024-2025" - SEGRA 839735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>